



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 529/22

Sucre, 09 de noviembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 08 de noviembre de 2022, la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, solicita al PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, del CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que traslade a la referida Concejal, a la ciudad de Potosí, a los efectos de que asista y participe en la "SESIÓN DE HONOR CONJUNTA entre la ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL y el CONCEJO MUNICIPAL DE POTOSÍ, en HOMENAJE AL CCXII DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1810", que se realizará el día miércoles 09 de noviembre de 2022, a Hrs. 15:00, en el Teatro Víctor Paz Estenssoro (calle Barcelona zona del Teatro al Aire Libre).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 09 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CHOFERES: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, Sr. Carlos Alberto Escalante Villagra y al servidor público: Lic. Erick Brito, JEFE DE COMUNICACIÓN del Concejo Municipal, con la finalidad de que los CHOFERES, trasladen a los Concejales: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y al Dr. Gonzalo Pallares Soto, Presidente del Concejo Municipal, que se encuentran declarado en Comisión por Resolución No. 521/22, a los efectos de que asistan y participen en la SESIÓN DE HONOR CONJUNTA entre la ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL y el CONCEJO MUNICIPAL DE POTOSÍ, en HOMENAJE AL CCXII DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1810" y el JEFE DE COMUNICACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, que cumplirá el trabajo protocolar en el referido evento, que se realizará el día miércoles 09 de noviembre de 2022, a Hrs. 15:00, en el Teatro Víctor Paz Estenssoro (calle Barcelona zona del Teatro al Aire Libre), sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

S.O.124/22
R.A.M. Nº 529/22
CI-2828.
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CHOFERES: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, Sr. Carlos Alberto Escalante Villagra y al servidor público: Lic. Erick Brito, JEFE DE COMUNICACIÓN del Concejo Municipal, con la finalidad de que los CHOFERES, trasladen a los Concejales: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y al Dr. Gonzalo Pallares Soto, Presidente del Concejo Municipal, que se encuentran declarado en Comisión por Resolución No. 521/22, a los efectos de que asistan y participen en la SESIÓN DE HONOR CONJUNTA entre la ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL y el CONCEJO MUNICIPAL DE POTOSÍ, en HOMENAJE AL CCXII DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1810" y el JEFE DE COMUNICACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, que cumplirá el trabajo protocolar en el referido evento, que se realizará el día miércoles 09 de noviembre de 2022, a Hrs. 15:00, en el Teatro Víctor Paz Estenssoro (calle Barcelona zona del Teatro al Aire Libre), sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende los días 09 y 10 de noviembre de 2022, conforme se detalla en el Itinerario de Viaje.

Art. 2º.- Páguense VIÁTICOS en favor de los CHOFERES y el JEFE DE COMUNICACIÓN del Concejo, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, en estricta sujeción a la normativa establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales de la Institución.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.124/22
R.A.M. N° 529/22
CI-2828.
Fs. 2